

Colectivos	Descripción	Cuantía anual (en euros)	Duración
	Mayores de 45 años (art. 2.1.d).	1.200	Toda la vigencia del contrato.
Jóvenes.	De 16 a 30 años (art. 2.1.c).	800	4 años.
Otros colectivos y situaciones especiales.	Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social (arts. 2.1.f) y 2.4).	600	4 años.
	Personas con discapacidad (art. 2.2).	3.000	Toda la vigencia del contrato.
	Personas con discapacidad severa, procedentes de enclaves laborales (art. 2.2).	3.200	Toda la vigencia del contrato.
	Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación (art. 2.5).	500	4 años.

Plan Extraordinario para la Conversión de Empleo Temporal en Fijo

Conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de junio de 2006, siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero de 2007 (art. 3).	800	3 años.
---	-----	---------

Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal

Personas con discapacidad (art. 2.2).	2.200	Toda la vigencia del contrato.
Víctimas de violencia de género o doméstica (art. 2.3).	600	Toda la vigencia del contrato.
Personas en situación de exclusión social (art. 2.4).	500	Toda la vigencia del contrato.

Bonificaciones para el mantenimiento del empleo indefinido

Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años (art. 4.1).	50 % de aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10 %, hasta el 100 %.	Toda la vigencia del contrato.
Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad (art. 4.2).	1.200	4 años.

10563 *CORRECCIÓN de errores de la Ley Orgánica 5/2006, de 5 de junio, complementaria de la Ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

Advertido error en la Ley Orgánica 5/2006, de 5 de junio, complementaria de la Ley para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 21207, primera columna, primera línea de la exposición de motivos, donde dice: «La Ley 14/2006,...», debe decir: «La Ley 18/2006.».

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10564 *ORDEN PRE/1847/2006, de 9 de junio, por la que se crea la Oficina Local de Tráfico de Fuerteventura (Las Palmas).*

Los servicios que se prestan por el Ministerio del Interior –Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico– a través de las Jefaturas Provinciales de Tráfico ubicadas en las capitales de todas las provincias, abarcan una variedad de trámites en los que están interesados una gran cantidad de ciudadanos. Ello motiva que se potencie una cercanía en la prestación de estos servicios, especialmente en aquellos casos en que existe una apreciable distancia a la capital de la provincia o un gran volumen de población de la comarca, o la suma de ambos y, en algún caso, la insularidad.

Con ese fin, y como parte de un ambicioso proyecto de situar las oficinas de tráfico en zonas con grandes